

## **PODER LEGISLATIVO**

### **CAMARA DE DIPUTADOS**

**ACUERDO de la Junta de Coordinación Política por el que se modifica el diverso por el que se propuso al Pleno el Proceso para la Integración del Comité Técnico de Evaluación y la convocatoria para la elección de tres Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026, aprobado el pasado 21 de febrero y publicado el 24 de febrero siguiente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LXIII Legislatura.- Junta de Coordinación Política.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE PROPUSO AL PLENO EL PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE EJERCERÁN EL CARGO POR EL PERIODO QUE VA DEL 5 DE ABRIL DE 2017 AL 4 DE ABRIL DE 2026, APROBADO EL PASADO 21 DE FEBRERO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE FEBRERO SIGUIENTE.**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo quinto y sus incisos a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo conducente los artículos 33, 34 numeral 1 incisos b) y h) y 34 bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión lleva a cabo el proceso de elección de tres Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026 conforme a la convocatoria respectiva aprobada por el Pleno de esta Soberanía el 21 de febrero de 2017 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero siguiente;
- II. Que conforme a los procedimientos y plazos señalados en la referida Convocatoria, entre el martes 28 de febrero y el viernes 3 de marzo pasados y una vez cumplidas las etapas procesales relativas a la revisión de expedientes, formulación de prevenciones y aprobación de los acuerdos de no admisión correspondientes por parte del Comité Técnico de Evaluación, se recibieron 151 solicitudes de registro por parte de diversas ciudadanas y ciudadanos que participarán en este proceso;
- III. Que conforme a lo dispuesto en la referida Convocatoria en su Considerando VIII y en su resolutivo Primero, numerales 5 y 7 así como en su resolutivo Segundo, *De la Evaluación de los Aspirantes*, numeral 1 inciso b), la Junta de Coordinación Política estableció el 6 de marzo el método de evaluación desarrollar por el Comité Técnico de Evaluación publicando el acuerdo correspondiente en la Gaceta Parlamentaria;
- IV. Que a efecto de asegurar un adecuado desarrollo de la metodología aprobada por la Junta de Coordinación Política, a propuesta hecha por el Comité Técnico de Evaluación, para la evaluación de los aspirantes al cargo de Consejero Electoral, los Coordinadores de los grupos Parlamentarios han considerado oportuno y necesario revisar las fechas del proceso propuestas en la Convocatoria originalmente aprobada, a efecto de proponer su ampliación en la etapa de evaluación que llevará a cabo el Comité antes señalado;
- V. Que de ello se propone que la entrega de las y los seleccionados para cubrir la elección de cada uno de los tres consejeros que durarán en su encargo nueve años que entregue el Comité Técnico de Evaluación a la Junta de Coordinación Política se realice a más tardar el lunes 20 de marzo y sea publicada al día siguiente;
- VI. Que la formulación del presente Acuerdo se enmarca plenamente en lo dispuesto por la propia convocatoria en su resolutivo Quinto que señala que:  
*Quinto.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.*
- VII. Que igualmente, lo anterior es plenamente congruente con lo dispuesto por el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

#### **Artículo 33.**

*1. La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.*

VIII. Que para este efecto, esta Junta de Coordinación Política ha considerado que es procedente proponer al Pleno de esta Soberanía la modificación de las fechas originalmente previstas en la convocatoria aprobada el pasado 21 de febrero, a efecto de que el Pleno de la Cámara de Diputados en ejercicio de sus facultades Soberanas, apruebe la modificación propuesta por el voto de la mayoría calificada de sus integrantes.

Por ello, la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados propone al Pleno de esta H. Cámara de Diputados el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE PROPUSO AL PLENO EL PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE EJERCERÁN EL CARGO POR EL PERIODO QUE VA DEL 5 DE ABRIL DE 2017 AL 4 DE ABRIL DE 2026, APROBADO EL PASADO 21 DE FEBRERO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE FEBRERO SIGUIENTE.**

**PRIMERO.-** Se modifica el Resolutivo Segundo, apartado *DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y SU REMISIÓN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS*, numerales 4 y 5 para quedar como siguen:

4.- *A más tardar el 20 de marzo de 2017, el Comité Técnico de Evaluación remitirá a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados la relación y los expedientes de las y los candidatos incluidos en las listas referidas en el numeral 1 anterior.*

5.- *La Junta de Coordinación Política publicará las listas referidas en el portal de Internet de la Cámara de Diputados ([www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)) a más tardar el 21 de marzo de 2017.*

**SEGUNDO.-** Se modifica el resolutivo Tercero en la parte correspondiente a la definición de la fecha relativa a la etapa *Remisión del Comité de Evaluación de las listas de candidatos a la Junta de Coordinación Política* para quedar como sigue:

**TERCERO.** - *Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:*

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
...	...
...	...
...	...
<i>Remisión del Comité de Evaluación de las listas de candidatos a la Junta de Coordinación Política</i>	<b><i>A más tardar el 20 de marzo de 2017</i></b>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría General, a la Coordinación de Comunicación Social y al Canal del Congreso, a dar la mayor difusión y publicidad al presente Acuerdo modificatorio.

**QUINTO.-** Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados a los 7 días de marzo de 2017.-  
 Dip. **Francisco Martínez Neri**, Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD.- Rúbrica.- Dip. **César Camacho Quiroz**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Rúbrica.- Dip. **Marko Antonio Cortés Mendoza**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Rúbrica.- Dip. **Jesús Sesma Suárez**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Rúbrica.- Dip. **Norma Rocío Nahle García**, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena.- Dip. **Clemente Castañeda Hoefflich**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.- Rúbrica.- Dip. **Luis Alfredo Valles Mendoza**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.- Rúbrica.- Dip. **Alejandro González Murillo**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.- Rúbrica.